



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LES ESCOLES MATINERES DE PUÇOL 2024-2026

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación administrativa del Servicio de les Escoles Matineres que se desarrollará en los centros escolares públicos de infantil y/o primaria.

Se trata de un servicio que favorece la conciliación de la vida laboral y familiar, y que consiste en:

- Acoger en los centros escolares a los niños y niñas que por diversos motivos no puedan ser acompañados por sus progenitores o responsables a los colegios en el horario habitual.
- Recepción de las personas usuarias del servicio.
- Prestar cuidado y vigilancia de los niños y niñas en los centros escolares públicos de infantil y/o primaria adscritos a este servicio.
- Suministrar desayuno.
- Realizar actividades lúdico-educativas.

2.- CÓDIGOS CPV.

Según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Contratación del Sector Público, el código CPV correspondiente al objeto del contrato es el CPV 92000000-1, Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, la no división del presente contrato en lotes, se justifica atendiendo a que la prestación está formada por un conjunto de actividades interrelacionadas entre si que deben realizarse de forma coordinada, en el ámbito de una organización coherente y con un único responsable que garantice la seguridad y satisfacción de las personas usuarias. En ningún caso supone la no división en lotes del presente servicio una restricción de la competencia, ni merma la participación de pequeñas y medianas empresas.

A mayor abundamiento, la presente Contratación consiste en la prestación de los servicios indicados definidos en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas, bajo la coordinación de una única persona responsable, dependiente laboralmente de la entidad adjudicataria (coordinadora del servicio) y, por tanto ajena al personal del Ayuntamiento de Puçol. En caso de dividirse la contratación en lotes, se daría la circunstancia de que el personal perteneciente a otras entidades adjudicatarias dependería funcionalmente de la persona responsable (pero no jerárquica ni laboralmente), lo cual podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, ante la posibilidad de desavenencias en la prestación o ejecución del mismo.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicóloga
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL SERVICIO, PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO DEL CONTRATO.

Al tratarse de la adjudicación de un contrato de servicios por precios unitarios en función de las necesidades reales de monitores, se han de fijar unas unidades de actuación y unos precios, a los que se aplica la baja de adjudicación y aprobar un presupuesto máximo.

El precio unitario máximo de licitación por monitor/a y mes asciende a MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.030,31 €) más CIENTO TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (103,03 €), equivalente al 10% de la base imponible en concepto de IVA, lo que suma **MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.133,34 €) IVA incluido por monitor/a y mes.**

El presente servicio se ejecutará de forma sucesiva y por un precio unitario monitor/a y mes, sin que el número total de monitores/as pueda definirse con exactitud, por estar subordinado a las necesidades de la Administración, tal y como se ha establecido en el pliego de prescripciones técnicas (si bien se estima actualmente en doce monitores/as). Al efecto se establece que el presupuesto máximo para el presente servicio, asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (247.275,11 €) más VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (24.727,51 €), equivalente al 10 % de IVA y hasta un total de **DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.002,62 €) IVA incluido**, correspondiendo de esta cantidad:

Ejercicio 2024: 53.438,80 € IVA incluido
Ejercicio 2025: 135.767,90 € IVA incluido
Ejercicio 2026: 82.795,92 € IVA incluido

El desglose mensual del presupuesto, atendiendo a los costes salariales del personal según el Convenio Colectivo del Sector ocio educativo y animación sociocultural, Grupo IV. Personal de atención directa, es el siguiente para les Escoles Matineres en el año 2024 (total 4 meses):

COSTE PERSONAL		6.865,02 €
1 Coordinador/a (jornada 25,97 %)	584,03	
12 Monitores/as (jornada 25,97 %)	6.280,99	
COSTES MATERIALES		3.696,00 €
Desayuno (1,00 x 120 niños x 22 días)	2.640,00	
Material (0,40 x 120 niños x 22 días)	1.056,00	
GASTOS GENERALES	7,5 %	792,08 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7,5 %	792,08 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		12.145,18 €
IVA	10%	1.214,52 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA		13.359,70 €

El desglose mensual del presupuesto para les Escoles Matineres en el año 2025 (total 10 meses):



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
 Técnico Medio Educador Social
 29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

COSTE PERSONAL		7.036,64 €
1 Coordinador/a (jornada 25,97 %)	598,63	
12 Monitores/as (jornada 25,97 %)	6.438,01	
COSTES MATERIALES		3.696,00 €
Desayuno (1,00 x 120 niños x 22 días)	2.640,00	
Material (0,40 x 120 niños x 22 días)	1.056,00	
GASTOS GENERALES	7,5 %	804,95 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7,5 %	<u>804,95 €</u>
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		12.342,54 €
IVA	10%	1.234,25 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA		13.576,79 €

Y el desglose mensual del presupuesto para l'Escola Matinera en el año 2026 (total 6 meses):

COSTE PERSONAL		7.212,56 €
1 Coordinador/a (jornada 25,97 %)	613,60	
12 Monitores/as (jornada 25,97 %)	6.598,96	
COSTES MATERIALES		3.696,00 €
Desayuno (1,00 x 120 niños x 22 días)	2.640,00	
Material (0,40 x 120 niños x 22 días)	1.056,00	
GASTOS GENERALES	7,5 %	818,14 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	7,5 %	<u>818,14 €</u>
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		12.544,84 €
IVA	10%	1.254,48 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA		13.799,32 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En éste se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos aquéllos gastos que se originen para el adjudicatario.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración, la posibilidad de prórroga y la posibilidad de modificación del contrato, con un incremento máximo del 20 por ciento del precio inicial, en el caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el valor estimado del mismo, sin incluir I.V.A., es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (547.626,93 €); de conformidad con el siguiente desglose:

Duración contrato: 247.275,11 € € (Hasta junio 2026 inc.)
Prórroga primera: 125.448,40 € (De septiembre 2026 a junio 2027)
Prórroga segunda: 125.448,40€ (De septiembre 2027 a junio 2028)
Modificación 20%: 49.455,02 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no le resulta aplicable la citada revisión.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Puçol como consecuencia de la presente contratación, se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 510 326 2270611.

8.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para el caso que nos ocupa, se opta por el procedimiento abierto (art. 145 y s.s. LCSP 2017), con la aplicación de una pluralidad de criterios para la determinación de la menor relación calidad-precio.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con el artículo 22 de la LCSP 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP el presente contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación.

9.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente servicio se prestará durante el curso escolar 2024/2025 y 2025/2026 de conformidad con el calendario escolar publicado por la Conselleria de Educación y con aplicación a la localidad de Puçol.

Caben dos prórrogas por dos cursos escolares (de septiembre 2026 a junio de 2027 y de septiembre 2027 a junio 2028)

Las prórrogas serán obligatorias para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la duración inicial del contrato.

10.- CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, REQUISITOS MÍNIMOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO.

La Solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes (art. 87 LCSP):

- Justificante (certificado de vigencia emitido por la compañía de seguros) de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000,00 €
- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 200.000 €.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por el medio siguiente (art. 90 LCSP):

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la prestación de servicios el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 95.000 €. A efectos de determinar la correspondencia entre el servicio acreditado y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las empresas que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP 2017, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

De Conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la adjudicación, se propone una pluralidad de criterios:



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

El contrato se tramita y se adjudicará quien licite presentando la oferta más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios:

1º) Criterio económico de menor precio:----- **Hasta 55 puntos.**

Obteniendo la propuesta más económica que no presente un valor anormal o desproporcionado los 55 puntos, valorándose las restantes según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS oferta} = 55 \times (P - P_o) / (P - P_b)$$

P: Precio máximo de licitación

P_o: Precio de la oferta a valorar

P_b: Precio de la oferta más baja

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los art. 149.2.^a) LCPS y 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La valoración de la oferta económica corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales conforme a la fórmula indicada.

2º) Criterio cualitativo del Proyecto:----- **Hasta 45 puntos.**

Para la distribución de esta puntuación se estará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Objetivos -----	Hasta 5 puntos
Programación de actividades -----	Hasta 10 puntos
Propuesta de desayunos-----	Hasta 10 puntos
Metodología de trabajo -----	Hasta 5 puntos
Recursos humanos -----	Hasta 5 puntos
Sistema de evaluación a desarrollar -----	Hasta 10 puntos

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DEL SERVICIO A PROPONER:

Con el fin de poder evaluar el grado de conocimiento de quien licite, se deberá presentar como parte integrante de sus proposiciones un proyecto para la prestación del servicio que se presentará en soporte digital, en archivo PDF, con un máximo de 25 hojas (50 páginas) en tamaño DIN A-4 a doble cara, con interlineado mínimo sencillo y tipo de letra Arial con tamaño mínimo 12 y márgenes mínimos: interior 3 cm y exterior 2 cm; pudiéndose incluir cualquier desarrollo complementario que el licitador considere de interés como anexo a la misma con formato libre.

Aquellas ofertas que incumplan el número máximo de hojas reseñado no serán valoradas en relación con el contenido incluido en las hojas que excedan del máximo.

La valoración de este Proyecto corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Puçol.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN, se establece en VEINTIDÓS CON CINCUENTA PUNTOS (22,50 ptos.), el umbral o limite mínimo de puntuación en este aspecto para continuar en el procedimiento de selección de la oferta con mejor relación calidad precio.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

(art.146 penúltimo párrafo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato, de conformidad con el artículo 202 LCSP, son la siguientes:

1) Igualdad de género

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos de la imposición de penalidades contempladas en el art. 192 LCSP o resolución del contrato (211.f LCSP).

2) Criterios medioambientales. Se evitará la contaminación acústica.

3) Protección de datos, obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Union Europea en materia de protección de datos.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA, PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La licitadora que presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será del 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Se establece para el presente servicio un plazo de garantía de tres meses desde la finalización del mismo.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

14.- FORMA DE PAGO.

El abono se hará, mediante la expedición de la correspondiente factura electrónica a mes vencido, detallándose y aplicándose en las mismas el coste del personal y los gastos.

Los meses de septiembre y junio, únicamente se facturará desde el día en que efectivamente comience el servicio (septiembre) y hasta el día que se preste el mismo (junio), según el calendario escolar aprobado por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana y publicado en el *DOGV*. Al efecto se dividirá el importe mensual de cada uno de los monitores y monitoras adscritos al servicio durante estos meses por 30 y se multiplicará la cantidad resultante por los días naturales en que se preste el servicio.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 de la LCSP 2017, será posible la modificación del contrato por razones de interés público y atendiendo a:

1) Se produzca un incremento de personas usuarias del servicio superior al previsto para la ratio del servicio prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, que exista un aumento de 15 niños/as adicionales.

En estos casos, la adjudicataria, una vez autorizada la modificación, incorporará un/a monitor/a por cada grupo adicional de 15 niños/as.

El precio por monitor/a y mes adicional será el mismo que haya ofertado la contratista.

2) Se produzca la admisión de algún/a niño/a que requiera atención especializada o personalizada. En estos casos, la adjudicataria, una vez autorizada la modificación, incorporará un/a monitor/a por cada niño/a adicional.

El precio por monitor/a y mes adicional será el mismo que haya ofertado la contratista.

En ambos casos, el límite máximo de las modificaciones acordadas será el 20% sobre el precio inicial (IVA excluido), excluidas las prórrogas y demás modificaciones.

En aquellos casos, en que exista un descenso en el número de personas usuarias añadidas como consecuencia de la modificación acordada, podrá reducirse el número de monitores/as que se aumentó sin necesidad de proceder a una modificación expresa.

En este caso, la adjudicataria ajustará la facturación al número de monitores/as que hayan prestado servicio efectivo. El descenso será comunicación por el/la responsable del contrato y tendrá efectos al mes siguiente del envío de la comunicación.

En cuanto al procedimiento a seguir, cuando sea necesario efectuar alguna modificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP 2017, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP 2017.

16.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL TRABAJADOR QUE ACTUALMENTE PRESTA LOS SERVICIOS.

En cumplimiento del deber de información al que se refiere el artículo 130.1 de la LCSP 2017 que establece: *"Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo (...)"*.

Y en atención a lo dispuesto por el artículo 37 del III Convenio Colectivo marco estatal del sector OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL que establece el derecho de subrogación del personal trabajador en los supuestos de adjudicación de la concesión a una nueva empresa por finalización del contrato, se facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

trabajadores que han estado adscritos a los servicios que son objeto del contrato que se licita y proceda su subrogación.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

El Servicio objeto del presente contrato podrá ser cedido por la adjudicataria a un tercero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP 2017, se consideran como tareas críticas y por tanto no pueden ser objeto de subcontratación la contratación de monitores o monitoras que participen directamente de la ejecución del contrato, debiendo ser éstas, ejecutadas directamente por el contratista principal. Ello se justifica en la necesidad de controlar la correcta aplicación de la normativa laboral respecto del personal que preste el servicio.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Entidad Local contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP 2017.

18.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Unidad Orgánica de Bienestar Social (510).

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP 2017, corresponderá a la Educadora Social del Ayuntamiento de Puçol, M^a Dolores Muñoz Inglada, las funciones de Responsable del Contrato; correspondiéndole, las siguientes funciones:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación contratada.
- Supervisar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones y condiciones contractuales.
- Coordinar los diferentes agentes implicados en el contrato

Los Informes de los responsables del contrato, se tendrá en cuenta para valorar la correcta o incorrecta ejecución del contrato y, en su caso, para aplicar al contratista las consecuencias que se deriven.

20.- INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES Y EFECTOS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LES ESCOLES MATINERES DE PUÇOL 2024-2026.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera se emite el presente informe a fin de proporcionar la información necesaria para valorar las repercusiones y efectos de la contratación del Servicio de Les Escoles Matineres de Puçol 2024-2026.

El artículo 3 define la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 4 de la citada norma define la estabilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Las obligaciones económicas del contrato proyectado son las siguientes:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo, al efecto:

El presente servicio se ejecutará de forma sucesiva y por un precio unitario monitor/a y mes, sin que el número total de monitores/as pueda definirse con exactitud, por estar subordinado a las necesidades de la Administración, tal y como se ha establecido en el pliego de prescripciones técnicas (si bien se estima actualmente en doce monitores/as). Al efecto se establece que el presupuesto máximo para el presente servicio, asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (247.275,11 €) más VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (24.727,51 €), equivalente al 10 % de IVA y hasta un total de **DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (272.002,62 €) IVA incluido**, correspondiendo de esta cantidad:

Ejercicio 2024: 53.438,80 € IVA incluido

Ejercicio 2025: 135.767,90 € IVA incluido

Ejercicio 2026: 82.795,92 € IVA incluido

El precio unitario máximo de licitación por monitor/a y mes asciende a MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.030,31 €) más CIENTO TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (103,03 €), equivalente al 10% de la base imponible en concepto de IVA, lo que suma **MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.133,34 €) IVA incluido por monitor/a y mes.**

El presente servicio se prestará durante el curso escolar 2024/2025 y 2025/2026 de conformidad con el calendario escolar publicado por la Conselleria de Educación y con aplicación a la localidad de Puçol.



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoles Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

María Dolores Muñoz Inglada
Técnico Medio Educador Social
29/04/2024



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1754054M

Caben dos prórrogas anuales por dos cursos escolares (de septiembre 2026 a junio de 2027 y de septiembre 2027 a junio 2028).

Las prórrogas serán obligatorias para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la duración inicial del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En éste se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos aquéllos gastos que se originen para el adjudicatario.

La financiación proviene de:

- La aportación de usuarios del servicio mediante el precio público regulado en la ordenanza fiscal por la utilización de servicios de carácter cultural, deportivo, educativo y análogos, con una estimación aproximada de noventa y seis mil Euros (96.000,00 €), resultante de unos 120 usuarios, durante 20 meses de duración del contrato y por los 40,00 €/mensuales establecidos en la ordenanza.
- Además, de fondos propios, previstos en el presupuesto para el ejercicio en curso en la aplicación contable 510 326 2270611.

El valor estimado del contrato, sin incluir IVA, es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (547.626,93 €); de conformidad con el siguiente desglose:

Duración contrato: 247.275,11 € € (Hasta junio 2026 inc.)
Prórroga primera: 125.448,40 € (De septiembre 2026 a junio 2027)
Prórroga segunda: 125.448,40€ (De septiembre 2027 a junio 2028)
Modificación 20%: 49.455,02 €

A tal efecto, se solicita al órgano de contratación ordene al servicio de contratación la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

En Puçol, a fecha según consta en firma electrónica.

La Educadora social

La Jefatura de Bienestar Social



FIRMADO POR

Elisabet Peiró Campos
Jefatura Bienestar Social - Psicología
29/04/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AEAY RWUR RQUU T3UV

Información complementaria al pliego prescripciones técnicas, servicio Escoleres Matineres 2024-26 - SEFYCU 5063503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>